

Euskaratzeko lanean ari gara.

Noticia publicada en Diario Vasco sección Bidasoa, el miércoles día 17 de Mayo de 2017.

Condenado el directivo de un club de cannabis que tenía un cultivo en su casa

- ESTA ES LA SEGUNDA SENTENCIA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EMITIDA EN LOS ÚLTIMOS DÍAS POR EL MISMO JUZGADO

- EFE
- IRUN

17 mayo 2017 13:57

El directivo de un colectivo de usuarios del cannabis que tenía un cultivo de esta droga en su vivienda de Irun ha sido condenado a un año y medio de cárcel por intentar distribuir la droga entre los miembros de su asociación. Según la sentencia del caso, a la que hoy ha tenido acceso EFE, los hechos tuvieron lugar sobre las 12.30 horas del 26 de octubre de 2015, cuando el acusado, de nacionalidad francesa, salió de su vivienda hacia la sede de la mencionada asociación de usuarios del cannabis (integrada por cincuenta miembros que no han sido identificados), con una mochila en la que transportaba marihuana procedente de su plantación, "con la intención de distribuirla entre los asociados".

La resolución precisa que el imputado era "miembro de la junta directiva de dicha asociación" y aclara que en la distribución de la droga que iba a llevar a cabo "no existían medidas de seguridad ni controles efectivos para evitar la difusión de la sustancia estupefaciente a personas ajenas a la asociación".

Al día siguiente, agentes del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) registraron el domicilio del inculcado y se incautaron de distintas "bolsas con sustancia vegetal y cogollos, repartidos en diferentes dependencias de la vivienda", así como de "una balanza en la cocina" y distintas plantas de marihuana en una habitación destinada al cultivo.

Tras el análisis y pesado de la droga, se constató que se trataba de 893,68 gramos de cannabis sativa (marihuana) con un valor total en el mercado de 3.958,95 euros.

Condenado el directivo de un club de cannabis que tenía un cultivo en su casa

Administrator-k idatzia

Osteguna, 2017(e)ko maiatza(r)en 18-(e)an 08:32etan -

Por estos motivos, la sentencia condena ahora al encausado a un año y seis meses de reclusión y a abonar una multa de 6.000 euros, como responsable de un delito contra la salud pública en su modalidad de tráfico de sustancias que no causan grave daño a la salud pública.

Esta es la segunda sentencia de similares características emitida en los últimos días por este mismo juzgado, después de que ayer se conociera la condena a dos años de prisión a dos miembros de una asociación de estudios y usuarios del cannabis con sede en Bilbao y que gestionaban una plantación de esta droga en la localidad guipuzcoana de Zizurkil.